

SESION ORDINARIA N° 07 / 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR
Periodo 2024 - 2028

03 de marzo de 2026

PRESIDE: GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

SECRETARIO: G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
LUIS GUAJARDO ABARCA
SEBASTIÁN CHACANA BASAEZ
DANILO FERNÁNDEZ PEÑA
REINALDO FERNÁNDEZ SILVA
CARMEN ROSA RINGELING VICUÑA
CECILIA GARCÍA HUIDOBRO MORODER (Vía Zoom)

ASISTENTES:
CRISTIAN GALDAMES SANTIBAÑEZ, Administrador Municipal
NICOLÁS ROMO CONTRERAS, Director Asesoría Jurídica
PAULINA MALDONADO PINTO, Directora de Control
ANGELA RAFFO MUJICA, Jefa de Gabinete
CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ, Directora Depto. Salud
ADELA SILVA OLIVARES, Directora (I) Depto. de Educación
GLORIA HUAQUINAO FUENTES, Directora de Desarrollo Comunitario
SAUL OBANDO ARJEL, Encargado de Comunicaciones
CARLOS PAROT ULLRICH, Director de Dimao (S)
ESTEBAN AGUILERA MIRANDA, Jefe Depto. Social
Yael MAYANES GONZALEZ, Profesional Depto. Social

T A B L A

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°06/2026.**
 2. **CORRESPONDENCIA.**
 3. **SOLICITUD AUMENTO CONTRATO ECOMETRO RECOLECCION BASURA DOMICILIARIA (6 MESES).**
 4. **APROBACION MODIFICACION ORDENANZA BECAS ESTUDIANTILES.**
 5. **APROBACION RETIRO VOLUNTARIO SR. JOSE SECO CISTERNAS.**
 6. **VARIOS.**
 7. **CUENTA ALCALDE.**
-

Se inicia la sesión a las 11:40 horas.

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N°06/2026.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no se recibieron observaciones, por lo tanto, se da por aprobada, y se procede a su firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 Memorandum N° 98/2026 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual informa las últimas contrataciones del personal.

3. **SOLICITUD AUMENTO CONTRATO ECOMETRO RECOLECCION BASURA DOMICILIARIA (6 MESES).**

Expone el tema el señor Carlos Parot Ullricho, Director DIMAO (S).



MODIFICACION N °1 CONTRATO
“Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar ”



1. ANTECEDENTES

- Empresa: Ecometro Urbanismo S.A
- Contrato Actual aprobado mediante decreto Alcaldicio N°2594 de fecha 29 de Diciembre del 2020
- Vigencia del contrato: Desde el 28 de Enero 2021 al 28 de Enero del 2027
- Monto del contrato: \$4.241.160.000 (monto afecto a IPC anual)



2. MODIFICACIÓN

- Monto: \$1.272.348.000
- Vigencia: Julio del 2027



3. FUNDAMENTOS PARA LA MODIFICACION

1. El artículo 30 de las bases de Licitación, aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 2354 de fecha 20 de Noviembre de 2020, permite aumentar el contrato hasta el 30% del aumento original, señalando que toda modificación debe ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal.
2. El nuevo proceso Licitatorio se encuentra en elaboración
3. Tanto las bases como las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la contraloría General de la República
4. Mediante Decreto N° 316 publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de abril de 2023 se aprueba el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la Ley 19.886.
5. El artículo 7° del Decreto 316 establece los contenidos mínimos que deben contener las bases
6. Puesto que el trámite de toma de razón puede tardar un tiempo, se hace necesario modificar el contrato, considerando que éste se encuentra próximo a concluir, considerando, además, las necesidad de contar con el servicio, dada la importancia que éste tiene para la comuna, teniendo presente que el no contar con el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos generará problemas ambientales y sanitarios



4. APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

Se somete a aprobación del Honorable concejo Municipal la Modificación N° 1 del contrato "Servicio de recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Zapallar" con la empresa Ecometro Urbanismo S.A por un monto de \$1.272.348.000 y una vigencia hasta Julio de 2027.



Se somete a votación:

- Concejal Cecilia García Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad la Modificación N° 1 del Contrato “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”.

(ACUERDOS N°207).

4. **APROBACION MODIFICACION ORDENANZA BECAS ESTUDIANTILES.**

Expone el tema Gloria Huaiquinao Fuentes Directora de Desarrollo Comunitario quien indica que se recopilaron todas las observaciones que hicieron los señores Concejales y se expondrá el texto final considerando los requisitos, las condiciones y todo lo que incorpora en está modificación de ordenanza que es tambien darle curso a una nueva ordenanza.

Señala además que la acompaña don Esteban Aguilera Miranda Jefe Depto. Social, quien tras un año de experiencia en el equipo pudo sistematizar todo en este proceso, por lo que la acompañará en esta exposición.



Ordenanza de Becas 2026:
Educación Superior, Técnico Profesional
y Oficios



Tipología de Becas



NOMBRE BECA	MONTO SEMESTRAL
Beca de excelencia académica	\$800.000 A \$1.000.000
Beca de apoyo al alojamiento estudiantil	\$700.000
Beca de apoyo a la movlización, alimentación, útiles de aseo y/o materiales de estudio	\$500.000
Beca de atención económica	\$700.000
Becas de estudios online	\$500.000
Beca Zapallar Te Reconoce	\$500.000
Beca de oficios	\$350.000

Los montos de las becas se establecen de acuerdo con la tipología del beneficio y el nivel de estudios, considerando el presupuesto municipal disponible que para este año es de \$440.000.000 millones de pesos.



Requisitos Generales

Para acceder a las becas, los postulantes deberán:

- **Acreditar residencia principal en la comuna de Zapallar por un período mínimo de dos años**, contados de manera continua hacia atrás desde el semestre en que se efectúa la postulación.
- **Certificado de alumno regular** correspondiente al semestre en el cual se realiza la postulación.
- **Cumplir con los requisitos académicos** y/o socioeconómicos definidos para cada beca.
- **Presentar y mantener una conducta intachable** como vecino y residente de la comuna de Zapallar(declaración jurada).



Modalidad de Postulación:

El proceso de postulación se llevará a cabo de manera semestral, a través de la página web www.munizapallar.cl en donde el postulante encontrará:

- ✓ [Link: https://forms.gle/6oDTWicBQVEvytRC8](https://forms.gle/6oDTWicBQVEvytRC8)
- ✓ Instructivo de postulación
- ✓ Ordenanza de Becas
- ✓ Declaración jurada

En cada proceso de postulación, los/las postulantes podrán presentar sólo una solicitud de beca municipal, quedando inadmisibles las postulaciones multiples.



Modalidad de Selección de beneficiarios:

El proceso de selección se regirá por criterios objetivos, verificables y transparentes conforme a los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Admisibilidad	40
Mínimo académico	20
Conducta comunitaria	20
Residencia en la comuna	20
Total	100



Entrega de resultados:

- La entrega de resultados se efectuará por medio del mismo sitio web institucional, mediante la publicación del listado de personas beneficiarias, el que contendrá, a lo menos, la cédula de identidad, la beca adjudicada y el monto asignado, resguardando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Rendición de la Beca:

Los beneficiarios deberán rendir los recursos recibidos conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la municipalidad.

La rendición de gastos deberá realizarse de forma presencial en las fechas estipuladas para cada semestre del año.

El incumplimiento de las obligaciones podrá significar la pérdida del beneficio y la imposibilidad de postular en futuros procesos.

Calendario 2026

ETAPAS PRIMER SEMESTRE	MES
Difusión y Postulación	Marzo
Publicación de resultados	Abril
Pago de Beneficio	Abril
Rendición	Agosto

ETAPAS SEGUNDO SEMESTRE	MES
Difusión y Postulación	Agosto
Publicación de resultados	Septiembre
Pago de Beneficio	Septiembre
Rendición	Enero 2027

Se somete a votación:

- | | | |
|---|----------------------------------|---------------|
| ➤ | Concejal Cecilia García Huidobro | : Aprueba |
| ➤ | Concejal Carmen Rosa Ringeling | : Aprueba |
| ➤ | Concejal Luis Guajardo | : Aprueba |
| ➤ | Concejal Sebastián Chacana | : Aprueba |
| ➤ | Concejal Danilo Fernández | : Se abstiene |
| ➤ | Concejal Reinaldo Fernández | : Se abstiene |
| ➤ | Alcalde Gustavo Alessandri | : Aprueba |

Se aprueba por mayoría Ordenanza de Becas 2026: Educación Superior, Técnico Profesional y Oficios.
(ACUERDOS N° 208).

5. **APROBACION RETIRO VOLUNTARIO SR. JOSE SECO CISTERNAS.**

Expone el tema María Fernanda Basaez Farías, Directora de Gestión de Personas (S).

BONO INCENTIVO DE RETIRO VOLUNTARIO

JOSÉ DAVID SECO CISTERNAS

Dirección de Gestión de Personas

Marzo 2026



TIPOS DE BONIFICACIONES

a) Bonificación por retiro voluntario: aquella de cargo municipal a que tienen derecho los funcionarios que indica la ley 21.135 en sus artículos 1° y 2°.

b) Bonificación complementaria: aquella de cargo municipal a que tienen derecho los funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario, si el concejo municipal así lo aprueba, luego que tal decisión le sea sometida a acuerdo por parte del alcalde.

c) Bonificación adicional: aquella de cargo fiscal a que tienen derecho los funcionarios municipales que reúnen las exigencias contenidas en el artículo 8° de la citada ley; los funcionarios municipales que se encuentran en la hipótesis del artículo 2°, inciso tercero, de la misma ley; y, el personal que se desempeña en cementerios municipales y que se rige por el Código del Trabajo, siempre que cumpla los requisitos previstos en el artículo 9° de la ya aludida ley.



ASIGNACIÓN DE CUPO DE MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LEY 21.135

El artículo 89 de la Ley N°21.724, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo teniendo la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal o tengan una enfermedad grave determinada de acuerdo a la Ley N° 21.375 para persona adulta, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular en cualquier oportunidad, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N°21.135.

Los Postulantes que cumplan los respectivos requisitos y procedimientos gozaran de preferencia para su asignación.



SUBDERE: RESOLUCIÓN EXENTA N° 652/2026 13/02/2026

En consecuencia, a los antecedentes recepcionados de la postulación mediante Oficio N° 49, del 09 de febrero del 2026 con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la Ley 21.135, el Funcionario José David Seco Cisternas cumple con lo determinado en el artículo regulador, padeciendo así la condición de Enfermedad de carácter terminal de acuerdo a la Ley N°21.375 para persona adulta, siendo esto acreditado mediante el correspondiente Certificado de Médico Tratante.



ANTECEDENTES

- Don José David Seco Cisternas, rut: 8.080.165-3 Funcionario de la I. Municipal de Zapallar desde el año 1995 , postula a incentivo voluntario de la ley antes mencionada, cumpliendo con cada uno de los requisitos que ella establece, quedando en consecuencia lo siguiente:
- **Bonificación por retiro: \$8.263.514.** Este se debe pagar con cargo municipal y es equivalente al promedio de remuneración de los últimos 12 meses, con un tope de 6 meses.
- **Bonificación por retiro complementaria: \$6.886.262.** Esta es facultativa y se pagará en la medida que el concejo la apruebe. Corresponde a 5 meses de remuneraciones. Ello por cuanto, esta bonificación más la anterior no pueden superar en conjunto los 11 meses.
- (Estas dos bonificaciones están en el artículo 1° de la Ley N°21.135)
- **Bonificación adicional (Artículo 8° Ley N°21.135): 520 UF.** Esta se paga con fondos de la Subdere a quien se le solicita los recursos mediante oficio. Una vez que la Subdere transfiera, se le paga al beneficiario.



ACUERDO

Apruébese Bonificación por retiro complementaria establecida en el art. 1 de la ley N°21.135 por un monto de: \$ 6.886.262 a don José David Seco Cisternas, rut: 8.080.165-3.



Se somete a votación:

- Concejal Cecilia García Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad Bonificación por retiro complementaria a José Seco Cisternas.
(ACUERDOS N°209).

6. VARIOS.

6.1 **CONCEJAL SEBASTIAN CHACANA BASAEZ:**

6.1.1 Tema: Situación actual e incorporación de Ordenanza sobre cobro proporcional y eventual rebaja del 50% en Licencias de Conducir para Adultos Mayores, situación que quedo pendiente desde el concejo anterior.

1) Solicita se informe al Concejo Municipal el estado actual respecto de la factibilidad jurídica y administrativa para dictar una Ordenanza Municipal que establezca:

- El cobro proporcional del valor de la Licencia de Conducir, de acuerdo con los años efectivos de vigencia otorgados; y
- La eventual aplicación de una rebaja del 50% en el valor del trámite para adultos mayores de la comuna.

Lo anterior, considerando que:

- En numerosos casos las licencias otorgadas a adultos mayores tienen vigencia reducida por razones médicas.
- El cobro actual no necesariamente guarda proporcionalidad con el período real de duración.
- Resulta necesario avanzar en criterios de equidad tarifaria y trato preferente hacia nuestros adultos mayores, dentro del marco de la Ley N° 18.290 y la Ley N° 18.695.

Solicito se informe:

1. Si existe impedimento legal para establecer proporcionalidad en el cobro o aplicar una rebaja diferenciada.
2. Análisis comparado de otras municipalidades que hayan implementado rebaja del 50% u otro beneficio tarifario para adultos mayores.
3. Impacto financiero estimado para el municipio en caso de aplicar proporcionalidad o rebaja del 50%.

4. Propuesta técnica y jurídica concreta, con plazos de implementación.
La presente iniciativa busca establecer un criterio de justicia administrativa, equidad social y apoyo efectivo a los adultos mayores de nuestra comuna.
- 6.1.2 Solicitar por este medio, oficiar al órgano contralor regional capacitación directa con la contraloría general de la república, en el marco de su rol educador y de control, ofrece capacitaciones sobre probidad, responsabilidad administrativa y gestión pública.
- A través del concejo: el Concejo Municipal, como cuerpo colegiado, puede acordar solicitar estas capacitaciones para fortalecer la fiscalización y la gestión municipal.
- Se recomienda dirigir la solicitud al contralor regional correspondiente para coordinar la jornada, la cual puede ser presencial o virtual.

7. CUENTA ALCALDE.

- 7.1 El señor Alcalde informa a los señores Concejales que la licitación para los proyectores del Colegio Mercedes Maturana de Catapilco se subirá nuevamente por no haber stock, se verá el tema con Secpla y Educación para ver el procedimiento.
- 7.2 El señor Alcalde indica que las bases de licitación de Servicios de Recolección de Basura Domiciliaria, que actualmente la tiene la empresa Ecometro, la que se aprobo en el punto 3 de aumentar contrato, se quiere ahora distinguir en las nuevas bases como se pueden aumentar los proyectos que se tienen en la comuna para ir disminuyendo la cantidad de viajes que se hacen diariamente a botadero y en las bases eso tiene que estar estipulado, pero va de la mano con los programas que se tienen hoy día.

El señor Alcalde señala que se necesita un acuerdo de concejo para licitar, como es un servicio, pasa el periodo de este Concejo, y pregunta si se hace por 6 años, por 8 años, que recomiendan los señores Concejales, para dejarlo estipulado.

La Concejala Carmen Rosa Ringeling señala que haciendo unos cálculos con respecto a lo presentado en el punto 3 de aumento del 30% en el contrato de Servicios de Recolección de Basura Domiciliaria, analiza los valores y no le calzan, porque indica que se acabó la plata antes o necesitan aumentar para corregir lo que falta mas para llegar a un periodo de seis más, lo que no entiende es la cantidad o se está pensando que se pueda atrasar más que Julio de 2027.

El Administrador Municipal explica que el contrato general vale \$4.240 millones y se tiene la posibilidad de ampliarlo un 30% y eso depende de la variación del IPC, pero nunca debiera pasar de Julio de 2027. Se está tratando de incorporar todas estas nuevas invonaciones que plantea el Alcalde en las nuevas bases, para llegar en tiempo y forma a esta licitación. Esta ampliación se está pidiendo principalmente porque no se sabe cuanto se puede demorar la Contraloría General de la República en aprobar las bases, que es una primera parte, y una vez que aprueben las bases que perfectamente se podrían demorar 7 y hasta 8 meses, se hace la licitación la que es grande, por lo tanto, va estar mínimo 2 meses en el portal y hay que esperar un tiempo para suscribir el contrato y para poder firmar ese contrato se tiene que enviar nuevamente a la Contraloría General de la República y toman razón del contrato y esos tiempos no se manejan por lo que se quiere darnos lo máximo posible para estar en esos plazos, puede ser que se demore menos para que empiece esta nueva modalidad, y es lo que se le pide al Concejo tener el máximo el contrato disponible para realizar toda esta operación administrativa.

La Concejal Carmen Rosa Ringeling señala que le parece que todo esta perfecto, pero no el monto de aumento de contrato, aunque el plazo podría ser menos le parece que los montos son muy altos.

El Director Jurídico explica que es la ampliación del contrato, es la continuidad, por lo tanto los montos siguen siendo exactamente iguales, lo que habría que verificar es la presentación, pero al ser una ampliación de contrato se paga el mismo monto por el servicio.

La Concejal Carmen Rosa Ringeling pregunta porque se pide el 30 % de aumento si no se necesita, porque indica que es el máximo, no se debiera necesariamente pedirlo. Se debiera haber pedido un monto más ajustado a lo que se requiere a julio 2027, porque se podría haber pedido el 15% y habría alcanzado perfecto. En futuras ampliaciones de contrato solicita se haga el cálculo por lo que se necesita.

El señor Alcalde está de acuerdo con lo planteado por la Concejal Carmen Rosa Ringeling y solicita rectificar el acuerdo, que sea un acuerdo por los primeros seis meses por el 15%, porque comparte la visión de la Concejal por que no va de la mano el plazo con el monto.

El señor Alcalde solicita que se rectifique el acuerdo tomado en el punto N° 3, en relación al porcentaje de aumento de contrato, quedando en un 15%.

Se somete a votación:

- Concejal Cecilia García Huidobro : Aprueba
- Concejal Carmen Rosa Ringeling : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad rectificar el acuerdo N° 207/2026 de aprobación Modificación N° 1 del Contrato "Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar", en relación al monto de aumento del contrato, quedando en un 15%.
(ACUERDOS N°210).

El señor Alcalde solicita acuerdo de Concejo para que quede estipulado en las nuevas bases del "Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar" el plazo del servicio. Le pide la opinión a los señores Concejales.

Los Concejales Guajardo y Chacana opinan que puede ser 6 años.

La Concejal García Huidobro señala que con respecto a esa licitación solicitaría tener un diagnóstico de la empresa que ha llevado a acabo el servicio y conocer mejor que significaría la cantidad de años, estar un poco más en conocimiento, porque así le es difícil dar una opinión.

El señor Alcalde indica que se dejará para el próximo Concejo cuando se vean las bases de licitación.

La Concejal García Huidobro solicita que se envíe la información en forma previa.

Con respecto a la solicitud de puntos varios presentados por el Concejal Chacana el Alcalde le hace la devolución por cuanto considera que no es una proposición hacia el Alcalde, por lo tanto, le hace devolución de sus puntos.

- 7.3 El Alcalde señala al respecto al tema de la basura dirigido a la sustentabilidad mencionado por los Concejales Fernández Silva y Ringeling, y también relacionado con el reciclaje, le cede la palabra a Alicia Vásquez Hernández, Encargada de Sustentabilidad.

Alicia Vásquez informa que la Ordenanza de Plásticos de un solo uso se tiene como municipio del año 2022, la que tuvo su origen en la pandemia, y la idea era entregársela a los comercios para que la conocieran, no así empezar a fiscalizar porque los inspectores estaban con el tema de la pandemia. Al mismo tiempo que se generó esta ordenanza salió la Ley PUSU que es la ley de plásticos de un solo uso, la que tiene distintos plazos para ir eliminando dichos plásticos y también las botellas desechables, pero se ha detenido y postergado bastante los plazos, sin embargo, este 13 de febrero comienza la fiscalización de plásticos de un solo uso. La ordenanza nuestra está vigente los comercios la conocen, y como sustentabilidad se tiene un convenio con Plásticos Oceans donde ellos visitaron a los comerciantes el año pasado dándoles a conocer la ordenanza y la Ley PUSU, a lo que varios comercios se han incluido.

- 7.4 El Alcalde invita al cierre de Verano con diversas actividades, este sábado 7 de marzo en el Parque Catapilco.
- 7.5 El Alcalde menciona que las sugerencias que hagan los Concejales no puede influir en el presupuesto, como el sugerir una ordenanza o una modificación de algo que tenga ingerencia en el presupuesto igual que en el poder legislativo.

El Director Jurídico indica que las sugerencias son respecto a normas que no tengan efectos con respecto al presupuesto.

La Directora de Control señala que la ordenanza a que se refiere el Concejel Chacana es la ordenanza de derechos y tiene implicancia presupuestaria. Señala que el Concejo Municipal, no los Concejales de manera individual, es normativo, fiscalizador, resolutorio y promueve la participación ciudadana en virtud de la ley 20.500, pero en este tema en particular es facultad exclusiva del Alcalde el proponerlo y los Concejales lo aprobarán en su oportunidad.

Se cierra la sesión a las 13:25 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: Concejo 2024-2028 / Acta N° 07.2026

SEC / píf.